
Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio de estado mediante una eficiente y transparente gestión.

EXAMEN ESPECIAL

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA Y NORMALIZACIÓN (I.N.T.N)

1. ANTECEDENTES

Por Resolución C.G.R. N° 233 del 07 marzo de 2005, se ha dispuesto la realización de un Examen Especial al Inventario de Bienes que componen el Patrimonio del Instituto Nacional de Tecnología y Normalización correspondiente al Ejercicio Fiscal 2004.-

2. ALCANCE DEL EXAMEN

El Examen Especial practicado al inventario de Bienes que componen el Patrimonio del Instituto de Tecnología y Normalización, abarca la verificación de los valores expuestos en el Inventario General de Bienes Patrimoniales de Institución, así como el análisis de los saldos expuestos en la Ejecución Presupuestaria del año 2004 en el rubro correspondiente al Nivel 500 Inversiones Físicas con los documentos de respaldo. Ha comprendido también la evaluación y comprobación de los procedimientos de Control Interno de la Institución así como el análisis de los Estados Contables, a fin obtener evidencia suficiente para opinar sobre la razonabilidad de la exposición de los saldos de las Cuentas Componentes del Activo Fijo, en el Balance General del periodo considerado.

El Informe fue realizado en base a las Normas de Auditorías Generalmente aceptadas (NAGA) y a las Normas de la Organización Internacional de Entidades Superiores de Control (INTOSAI) aplicables al sector público paraguayo; las que requieren que el mismo sea planificado y efectuado para obtener certeza razonable y que la información y documentación analizada no contenga exposiciones erróneas.

3. LIMITACIONES

Durante la realización de los trabajos de campo, señalamos que han existido limitaciones para la realización de la verificación total de los bienes, debido a que la Institución cuenta con filiales en el interior de la República en las que no se realizaron verificaciones, motivo por el cual resulta difícil dar opinión en forma genérica, considerando que el análisis y verificación de los Bienes se ha centrado en la sede Central. En consecuencia, nuestro trabajo no incluye una revisión detallada e integral de todas las operaciones y por tanto el presente informe constituye una exposición que no comprende todas las eventuales deficiencias o de todas las medidas que podrían adoptarse para corregirlas en las otras dependencias y corresponderá a las Administradores del I.N.T.N. la aplicación o no de las recomendaciones que se mencionan en este documento.

Los Rubros seleccionados a ser analizados como muestra para el Examen Especial son las siguientes: Inmuebles, Mobiliarios, Vehículos Automotores Terrestres y Equipos Informáticos.

La verificación fue realizada de acuerdo a las funciones y responsabilidades conferidas a la Contraloría General de la República y por las disposiciones legales vigentes aplicables a la protección del Patrimonio Público.

El presente Informe es el resultado del análisis de los documentos proveídos a los auditores para su estudio y que constituyen exclusiva responsabilidad de los funcionarios de la Institución.

4. OBJETIVO DEL EXAMEN

El Examen Especial practicado tuvo por objetivo obtener evidencia suficiente, competente y relevante a los efectos de poder opinar sobre la legalidad e integridad de la administración, control, custodia y contabilización de los Bienes Patrimoniales del periodo analizado, como así también, verificación del grado de cumplimiento de las Normas Jurídicas que afectan a la Administración Pública y a la protección del Patrimonio Público, tal como lo define el Artículo 2° de la Ley N° 276/93 “Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República”, y verificar la correcta utilización y aplicación de los Recursos Presupuestarios de la Institución, conforme a las disposiciones legales y reglamentos vigentes.

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio de estado mediante una eficiente y transparente gestión.

5. DISPOSICIONES LEGALES

La realización del Examen Especial a los Bienes Patrimoniales del Instituto Nacional de Tecnología y Normalización (I.N.T.N.), ha sido analizada conforme a las siguientes leyes:

- ✓ Constitución Nacional
- ✓ Ley N° 862/63 “Por la cual se crea el Instituto Nacional de Tecnología y Normalización”
- ✓ Ley N° 276/93 “Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República”
- ✓ Ley N° 2051/02 de “Contrataciones Públicas”.
- ✓ Ley 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”
- ✓ Ley 125/91 “Que establece el nuevo Régimen del Sistema Tributario”
- ✓ Ley N° 2344/03 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2004”
- ✓ Decreto 1249/03 “Por el cual se aprueba la reglamentación del Régimen de Control y Evaluación de la administración Financiera del Estado”
- ✓ Decreto N° 1585/04 “Por el cual se reglamenta la Ley N° 2344/03 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2004”
- ✓ Ley N° 704/95 “Que crea el Registro de Automotores del Sector Público y Reglamenta el Uso y Tenencia de los mismos”.
- ✓ Decreto N° 20.132/03 “Por el cual se Aprueba el Manual que establece Normas y Procedimientos para la administración, control, custodia, clasificación y contabilización de los Bienes del Estado...”

COMUNICACIÓN DE OBSERVACIONES

Por Nota C.G.R. N° 3525 del 12 de agosto de 2005 se ha remitido al Instituto Nacional de Tecnología y Normalización el Informe de Comunicación de Observaciones para la realización del Descargo conforme a la Resolución C.G.R. N° 1025/03 que en su Art. 1° establece: “Disponer que las observaciones de los Informes de Auditoria sean remitidos a las Instituciones Auditadas a fin de que las mismas realicen el descargo correspondiente para lo cual dispondrán de un plazo perentorio e improrrogable de 10 (diez) hábiles, a partir de la recepción del Informe”.

Previo a la emisión del Informe Final, se ha analizado el Descargo presentado por la Institución de donde surge el presente Informe:

DESARROLLO DEL INFORME

Para una mejor interpretación de los trabajos realizados, el presente informe se divide en los siguientes capítulos:

CAPITULO I:	A.	ANTECEDENTES Y FINALIDADES
	B.	EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
CAPITULO II		EVALUACION DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO
CAPITULO III		VERIFICACIÓN IN SITU – EQUIPOS INFORMATICOS
CAPITULO IV		EQUIPOS DE TRANSPORTE E INMUEBLES
CAPITULO V		APLICACIÓN DE LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL DECRETO 20132/03
CAPITULO VI		SISTEMA CONTABLE

Nuestra Visión: Ser un organismo superior de control capaz de lograr una eficiente y transparente gestión pública.

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio de estado mediante una eficiente y transparente gestión.

CAPITULO I

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA Y NORMALIZACIÓN

A. ANTECEDENTES Y FINALIDADES DE LA INSTITUCIÓN

El Instituto Nacional de Tecnología y Normalización es una entidad autárquica con personería jurídica regida por las disposiciones de la Ley N° 862/63 “**POR LA CUAL SE CREA EL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA Y NORMALIZACION**”, pero mantiene relaciones con el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Industria y Comercio. Tiene por objetivo realizar investigaciones y estudios destinados a mejorar las técnicas de elaboración de materias primas, su aplicación y proceso, reducir costos de producción, reducir y eliminar riesgos, promover y desarrollar el uso de materiales y materias primas de origen nacional o el de los más económicos, aprovechar en forma integral los subproductos, realizar análisis de suelo tendientes racionalizar y mejorar la producción agrícola. Actualmente la Institución se rige por la Ley N° 2575/05 “De reforma de la carta Orgánica del Instituto Nacional del Tecnología y Normalización (INTN)”.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Las actividades de la Institución, conforme lo establece la Ley 862/63 se financian con el recargo de los derechos aduaneros del medio por ciento sobre el valor de las importaciones. Los recursos del Instituto se integrarán con las asignaciones que acuerde el Presupuesto General de la Nación y Leyes especiales, contribuciones y subsidios de entes privados, municipalidades y otras dependencias o reparticiones oficiales, legados y donaciones, derechos sobre aranceles o tasas que perciba o adquiera en el ejercicio de sus funciones, como así también las rentas o frutos de sus bienes patrimoniales, los beneficios que le produzca las patentes registradas a su nombre y los derechos de propiedad intelectual que le corresponda, aportes provenientes de Gobiernos Extranjeros o de Instituciones Internacionales, aprobados por el Poder Ejecutivo.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	IMPORTE Gs.
Recursos Institucionales Presupuestado FF:30	9.562.987.354
Recursos del Tesoro Presupuestado FF:10	3.480.642.100
Total Presupuestado	13.043.629.454

La anterior ley N° 862/63 de creación del INTN, establecía el financiamiento con el recargo de los derechos aduaneros del medio por ciento sobre el valor de las importaciones. Hecho que ha dejado de cumplirse al implementarse el impuesto al valor agregado (IVA) en el Ejercicio Fiscal 1991; lo que equivale a decir que actualmente la fuente de financiamiento es FF: 30 Recursos Institucionales del INTN que corresponde a la venta de servicios, multas petrológicas, intereses por depósitos bancarios y otros ingresos.

CUENTAS COMPONENTES DEL ACTIVO SUJETO A EXAMEN ESPECIAL

En el siguiente cuadro se describen las Cuentas del Inventario General Año 2004 de la Institución sobre las cuales se ha centrado principalmente el Examen Especial, por un valor total de **Gs. 20.333.446.786 (Guaraníes veinte mil trescientos treinta y tres millones cuatrocientos cuarenta y seis mil setecientos ochenta y seis)** monto que representa el 65 % del valor total de los Bienes Patrimoniales, que según Balance General de la Institución al 31de diciembre de 2004 el importe correspondiente al Activo Fijo es de **Gs. 31.296.867.641 (Guaraníes treinta y un mil doscientos noventa y seis millones ochocientos sesenta y siete mil seiscientos cuarenta y uno)**

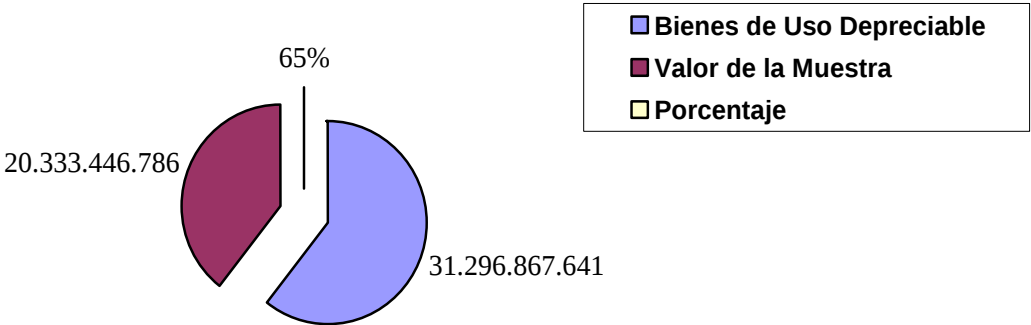
Cta. Mayor	Conceptos s/ Inventario FC-03	Total en Gs.
26103	Equipos de transporte	968.779.710
26114	Maquinas y equipos industriales	5.891.091.285
26201	Terrenos	12.264.386.022
26108	Máquinas y Equipos Industriales	1.209.189.769
	Total General Gs.	20.333.446.786

Nuestra Visión: Ser un organismo superior de control capaz de lograr una eficiente y transparente gestión pública.

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio de estado mediante una eficiente y transparente gestión.

REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA MUESTRA

Para una mejor ilustración representamos gráficamente el valor total de los Bienes de Uso depreciables de la Institución así como el valor de la muestra a ser verificada



Como puede observarse, la muestra sujeto de nuestro análisis representa el 65% del valor total del Activo Fijo del Instituto Nacional de Tecnología y Normalización.

PRESUPUESTO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA Y NORMALIZACIÓN (INTN)

A continuación se expone una breve descripción del Presupuesto General y Ejecución Presupuestaria de la Institución durante el Ejercicio Fiscal 2004:

Nivel	Concepto	Presupuesto Vigente Gs.	Presupuesto Obligado Gs.	Saldo Presup Gs.
100	Servicios personales	5.255.836.308	5.126.247.948	129.588.360
200	Servicios No Personales	2.007.057.053	1.823.098.959	183.958.094
300	Bienes de Consumos e Insumos	1.794.726.833	1.210.008.820	584.718.013
500	Inversión Física	3.108.519.260	612.259.318	2.496.259.942
800	Transferencias	312.490.000	179.011.408	133.478.592
900	Otros Gastos	565.000.000	231.824.465	333.175.535
	Total General	13.043.629.454	9.182.450.918	3.861.178.536

Según el cuadro precedente, la Institución no ha ejecutado una parte importante de su presupuesto. Del rubro destinado a Nivel 500 - Inversión Física se ha ejecutado **Gs. 612.259.318 (Guaraníes seiscientos doce millones doscientos cincuenta y nueve mil trescientos dieciocho)** de un total presupuestado **Gs. 3.108.519.260 (Guaraníes tres mil ciento ocho millones quinientos diecinueve mil doscientos sesenta)**, este hecho demuestra que el presupuesto no se ajusta a la necesidad real de la Institución.

B. EJECUCION PRESUPUESTARIA

A efecto de comprobar que las erogaciones presupuestaria se hayan realizado conforme al Clasificador Presupuestario, se han analizado los documentos respaldatorios de la Ejecución Presupuestaria correspondiente al **Nivel 500 de Inversiones Físicas**, a fin de determinar los procedimientos utilizados para la adquisición, y si los documentos que respaldan esas adquisiciones se adecuan a los requisitos establecidos en la Ley N° 125/91 “Que establece el Nuevo Régimen del Sistema Tributario”, observándose lo siguiente:

OBSERVACIÓN N° 01

En el Sub Nivel 590 – Mantenimiento y Reparaciones de Equipos Mayores se ha observado la **Orden de Pago N° 14.345 del 24/09/04** emitida a favor de la Firma **Asistec & Instrumentación**. El mencionado documento engloba montos a ser abonado al Proveedor, por diferente **Objeto de Gasto**: En el siguiente cuadro se describe el procedimiento utilizado por los Administradores del INTN para las imputaciones presupuestarias:

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio de estado mediante una eficiente y transparente gestión.

Importes Imputados por Objeto de Gasto en la ORDEN DE PAGO N° 14.345/04

Obj Gasto	Concepto	Monto Imputado s/ Comprobante de Pago N° 14345 - Gs
243	Mantenimiento y Reparaciones Menores	25.644.234
595	Mantenimiento y Reparaciones Mayores	48.911.115
	Total por ambos sub niveles	74.555.349

Como puede observarse el monto a ser abonado al Proveedor Asistec & Instrumentación, por los Objetos de Gastos 243 y 595 totaliza **Gs. 74.555.349 (Guaraníes setenta y cuatro millones quinientos cincuenta y cinco mil trescientos cuarenta y nueve)** especificando el importe correspondiente para cada sub nivel.

Los montos detallados en las Facturas que sirven de soporte a estas erogaciones, no corresponden a los montos imputados, aunque en conjunto suman el valor total del Documento mencionado. Por tanto, no existe concordancia entre los montos de las Facturas N° 349 y N° 350 con los montos imputados en la Orden de Pago N° 14.345, como se observa en el cuadro siguiente:

Proveedor	Factura N°	Fecha	Importe Gs.
Asistec & Instrumentación	349	23/09/04	56.822.634
Asistec & Instrumentación	350	23/09/04	17.732.715
Total Facturado Gs.			74.555.349

Este hecho dificulta el control y seguimiento de los pagos por cada Objeto de Gasto.

Según el Clasificador Presupuestario; “la clasificación de los gastos según su objeto (grupo, sub grupo y objeto del gasto) determina la naturaleza de los bienes y/o servicios que el gobierno (organismos y entidades del estado) adquiere para desarrollar sus actividades” Concordante con **el Art. 11 Inc. d**, de la Ley N° 1535/99 de Administración Financiera del Estado.

Objetivo: La clasificación por objeto del gasto permite identificar los tres últimos niveles del gasto público y se presenta como una ordenación sistemática y homogénea de todas las transacciones contenidas en el documento presupuestario tales como: Remuneraciones del personal, bienes, servicios y las transferencias sean estas conceptuadas como de resultado o de variaciones de activos y pasivos que las entidades y organismos del Estado en el cumplimiento de su misión..”,

El inc. b) del Artículo 11 de la Ley N° 1535/99 de Administración Financiera del Estado dice: “las clasificaciones de los ingresos y de los gastos del Presupuesto servirán para ordenar las transacciones financieras y facilitar el análisis de la política fiscal y la programación, ejecución y control del presupuesto..”

CONCLUSIÓN

Los Administradores realizaron erogaciones presupuestarias, englobando los rubros en una misma Orden de Pago sin ajustarse a lo establecido en el Art 11 de la Ley N° 1535/99 de Administración Financiera del Estado que en el inc. c) señala: “**los gastos se clasificarán atendiendo a las finalidades que persiguen** y el inc **d) la clasificación del gasto según su objeto determina la naturaleza de los bienes y servicios que el gobierno adquiere para desarrollar sus actividades**”, el procedimiento utilizado para la autorización de pagos dificulta realizar un control adecuado sobre los montos efectivamente desembolsados en cada rubro, porque los montos facturados no concuerdan con los montos de las imputaciones presupuestarias en las Órdenes de Pago emitidas.

Al respecto, la explicación brindada por la Institución consideramos que no satisface la observación teniendo que en la misma no se objeta el incremento o disminución del valor del bien sino que los importes de los rubros afectados en la Orden de Pago no son concordantes con los de las Facturas que originaron los gastos, por lo que nos ratificamos en la observación.

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio de estado mediante una eficiente y transparente gestión.

RECOMENDACIÓN

Los Administradores del INTN deben registrar las imputaciones en cada Objeto de Gasto por el monto de la Factura conforme a la Ley de Administración Financiera del Estado y el Clasificador Presupuestario, sin afectar a otros conceptos, emitiendo una Orden de Pago en carácter exclusivo por cada objeto ajustando el Acto Administrativos a los principios establecidos en el clasificador presupuestario y demás leyes vigentes.

OBSERVACIÓN N° 2

PAGOS DIFERIDOS

Durante el análisis de los documentos que sirven de soporte a la Ejecución Presupuestaria del Nivel 500 Inversiones Físicas, se ha observado que por el Art. 1° de Resolución I.N.T.N. N° 113 del 31 de diciembre de 2003, se ha autorizado el reacondicionamiento del puesto de calibración de camiones cisterna por un valor **Gs. 150.262.961. (Guaraníes ciento cincuenta millones doscientos sesenta y dos mil novecientos sesenta y uno)**. En el Art 2° se adjudica la realización de dicho trabajo a la Firma **CONFORTEC S.R.L.** Al mismo tiempo acompaña a esta Resolución **la Factura N° 1.172** de fecha 31 de diciembre de 2003 de la Firma adjudicada.

Los Administradores del Instituto Nacional de Tecnología y Normalización, en base a estos documentos, realizaron una serie de pagos durante el ejercicio fiscal 2004, sin ajustarse a lo establecido en la Ley N° 1535/99 de Administración Financiera del Estado, que en su Art 28 expresa: ***“El cierre de las cuentas de ingresos y gastos para la liquidación presupuestaria se efectuará el 31 de diciembre de cada año a cuyo efecto se aplicarán las siguientes normas: inc b) con posterioridad al 31 de diciembre no podrán contraerse obligaciones con cargo al ejercicio cerrado en esa fecha. Las asignaciones presupuestarias no afectadas se extinguirán sin excepción c) las obligaciones exigibles no pagadas por los organismos y entidades del Estado al 31 de diciembre constituirán la deuda flotante que se cancelará a más tardar el último día del mes de febrero.”*** En el cuadro siguiente citamos detalles de las erogaciones presupuestarias:

Orden de Pago N°	Fecha	PROVEEDOR	Importe Gs.
13171	12/01/04	CONFORTEC S.R.L.	45.078.888
13440	10/03/04	CONFORTEC S.R.L.	35.512.527
13617	19/04/04	CONFORTEC S.R.L.	25.524.140
13822	03/06/04	CONFORTEC S.R.L.	20.292.469
14121	06/08/04	CONFORTEC S.R.L.	19.710.796
14300	14/09/04	CONFORTEC S.R.L.	4.144.140
Total General			150.262.960

No se observaron antecedentes de que la obligación con el Proveedor haya sido contabilizada como deuda flotante del año 2003 que si ese fuera el caso, la obligación debía ser cancelada ya en febrero de 2004, conforme al inc. c) del Art. 28 de la Ley N° 1535/99 de Administración Financiera del Estado.

CONCLUSIÓN

Los Administradores del Instituto Nacional de Tecnología y Normalización autorizaron pagos al Proveedor **CONFORTEC S.R.L** por un monto total de **G. 150.262.960 (Guaraníes ciento cincuenta millones doscientos sesenta y dos mil novecientos sesenta)** durante el año 2004 basados en la Resolución del I.N.T.N. N° 113/03 y Factura del Proveedor N° 1772 documentos que datan del 31 de diciembre de 2003 en contravención a la Ley N° 1535/99 de Administración Financiera del Estado que en su Art 28 dice: ***“El cierre de las cuentas de ingresos y gastos para la liquidación presupuestaria se efectuará el 31 de diciembre de cada año a cuyo efecto se aplicarán las siguientes normas: inc b) con posterioridad al 31 de diciembre no podrán contraerse obligaciones con cargo al ejercicio cerrado en esa fecha. Las asignaciones presupuestarias no afectadas se extinguirán sin excepción c) las obligaciones exigibles no pagadas por los organismos y entidades del Estado al 31 de diciembre constituirán la deuda flotante que se cancelará a más tardar el último día del mes de febrero.”***

El descargo brindado por la Institución de que dicho monto ha sido provisionado desde el punto de vista presupuestario, no satisface la observación considerando que los procedimientos de pagos no se ajustaron

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio de estado mediante una eficiente y transparente gestión.

al inc. c) del Artículo 28 de la Ley N° 1535/99 de Administración Financiera del Estado por tanto este equipo de Auditores se ratifica sobre el hecho observado.

RECOMENDACIÓN

Los Ordenadores de Gastos del Instituto Nacional de Tecnología y Normalización deberán ajustar sus Actos Administrativos conforme a las exigencias de la Ley N° 1535/99 de Administración Financiera del Estado.

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio de estado mediante una eficiente y transparente gestión.

CAPITULO II

OBSERVACIÓN N° 3

EVALUACION DEL SISTEMA DEL CONTROL INTERNO

A efecto de verificar la eficacia del Sistema de Control Interno implementado por la Institución se ha solicitado el Informe del Departamento de Auditoria Interna referente a los bienes patrimoniales y además se ha remitido a la Institución el Cuestionario de Control Interno. Como resultado del análisis de los documentos visualizados, puntualizamos las siguientes observaciones:

1. El Departamento de Auditoria Interna no realiza el control exhaustivo sobre la existencia, estado, ubicación, guarda y custodia en salvaguarda de los bienes de la Institución. El Decreto N° 1.249/03 “Por el cual se aprueba la reglamentación del Régimen de Control y Evaluación de la Administración Financiera del Estado” que entre otros establece en su Art 10: “ ***La Auditoria Interna Institucional realizará Informes (Síntesis Ejecutiva) trimestrales durante el ejercicio fiscal, debiendo informar a la Auditoria General del Poder Ejecutivo, dentro de los 10 días siguientes a la terminación de cada trimestre, sobre las medidas preventivas y correctivas ejecutadas o a ejecutar en los casos que se observaran debilidades o posibles problemas para la Institución. En los casos en que no se hubieran ejecutado medidas correctivas, deberá presentar una exposición de motivos aclaratorio de la situación***”
El Informe emitido por este Departamento, constituye una simple evaluación sobre la dispersión de varios mobiliarios que no están registrados en las secciones respectivas donde se encuentran.
2. Según los documentos visualizados, la Institución no cuenta en realidad con un Inventario Histórico detallado, valorizado y actualizado. El documento soporte de los bienes patrimoniales del I.N.T.N es el Formulario FC-03 cuya implementación es exigida en el Decreto N° 20.132/03. El Art. 56 de la Ley de Administración Financiera del Estado inc d) señala: **mantener actualizado el Inventario de los bienes que conforman su patrimonio así como la documentación que acredite el dominio de los mismos..**
3. El Instituto Nacional de Tecnología y Normalización no se halla conectada al Sistema Integrado de la Administración Financiera (SIAF), en contravención del Art 2° de la Ley N° 1535/99 de Administración Financiera del Estado que dice: “***A los efectos previstos en el Artículo anterior establécese el Sistema Integrado de Administración Financiera – en adelante denominado SIAF- que será obligatorio para todos lo organismos y entidades del Estado y se regirá por el principio de centralización normativa y descentralización operativa, con el objetivo de implementar un sistema de administración e información financiera dinámico que integre y armonice las diferentes tareas derivadas de la administración de los recursos asignados a las entidades y organismos del Estado para el cumplimiento de sus objetivos , programas, metas, y funciones institucionales, estableciendo los mecanismos de supervisión, evaluación y control de gestión, necesarios para el buen funcionamiento del sistema***”.

CONCLUSIÓN

Considerando el Informe emitido por el Departamento de Auditoria Interna concluimos que este Departamento no cumple con las funciones señaladas en el Art 10 del Decreto N° 1249/03 “***Por el cual se aprueba la Reglamentación del Régimen de Control y Evaluación de la Administración Financiera del Estado***”, y establece en su Art. 10: “***La Auditoria Interna Institucional realizará informes (Síntesis ejecutiva) trimestrales durante el Ejercicio Fiscal, debiendo informar a la Auditoria General del Poder Ejecutivo, dentro de los 10 días de terminación de cada trimestre sobre las medidas preventivas y correctivas ejecutadas o a ejecutar en los casos que se observaran debilidades o posibles problemas para la Institución.....***”

En referencia a los puntos observados en este capítulo la Institución sostenemos que el Informe emitido por al Auditoria Interna no recomienda las medidas preventivas y correctivas ejecutadas o a ejecutar sobre los casos en que se observaron debilidades y problemas para la Institución, sobre todo lo referente a la falta de un Inventario Real, codificado, rubricado, valorizado y actualizado por tanto, este equipo de Auditores se ratifica sobre los puntos observados.

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio de estado mediante una eficiente y transparente gestión.

RECOMENDACIÓN

El Departamento de Auditoria Interna debe realizar los controles internos pertinentes en todas las secciones de la Institución y principalmente en dependencias donde se administren recursos presupuestarios, así mismo deberá realizar el seguimiento paralelo a los registros del Departamento de Patrimonio a fin de detectar posibles falencias y recomendar en forma oportuna las medidas correctivas que permitan reencausar los errores y/o desviaciones detectadas y dar cumplimiento al Decreto N° 504/23 por el se ordena el levantamiento de Inventario de los bienes muebles, vehículos y maquinarias registrables del Estados y se actualizan los valores de los inmuebles mediante la realización de nuevos avaluos.

Nuestra Visión: Ser un organismo superior de control capaz de lograr una eficiente y transparente gestión pública.

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio de estado mediante una eficiente y transparente gestión.

CAPITULO III

OBSERVACIÓN Nº 4

VERIFICACION IN SITU - EQUIPOS INFORMATICOS

Hemos procedido a la realización de la verificación In Situ de los Equipos Informáticos pertenecientes al Instituto Nacional de Tecnología y Normalización, que forman parte de las adquisiciones realizadas en el Ejercicio Fiscal 2004 por un monto de **Gs. 24.489.200 (Guaraníes veinticuatro millones cuatrocientos ochenta y nueve mil doscientos)**, consistente en los siguientes equipos que a continuación se detallan:

VERIFICACION IN SITU - EQUIPOS INFORMATICOS CUENTA 26105			
ROTULO	DESCRIPCION	FECHA DE ADQ.	VALOR Gs.
52	1 CPU DS1322 con lector DC LG – 52x32x52	23/12/04	2.600.090
53	1 Monitor ACER C 020800844210035 AK01	23/12/04	789.910
54	1 Teclado BenQ 99PK81US45TS62035	23/12/04	50.000
81	1 CPU DS 1322 con lector DC LG – 52x32x52	23/12/04	2.600.090
82	1 Monitor ACER 0208008421100261K01	23/12/04	789.910
83	1 Teclado BenQ 99POK81U3545TS62034	23/12/04	50.000
241	1 CPU DS1322 con lector DC LG – 52x32x52	23/12/04	2.600.090
242	1 Monitor ACER C 0208084210039 CPK01	23/12/04	789.910
243	1 Teclado BenQ 99POK81U3545TS62033	23/12/04	50.000
3	1 CPU DS1322 con lector DC LG – 52x32x52	23/12/04	2.600.090
2	1 Monitor ACER C 280084210034EPK01	23/12/04	789.910
1	1 Teclado BenQ 99POK81U3545TS66061	23/12/04	50.000
29	1 Lector de CD p/comp. LG 52x32x52	23/12/04	204.600
67	1 Lector de CD p/comp. LG 52x32x52	23/12/04	204.600
525	1 CPU DS1322 con lector DC LG – 52x32x52	23/12/04	2.600.090
524	1 Monitor ACER S/CO208008421002CEPK01	23/12/04	789.910
526	1 Teclado BenQ S/99POK81V3STS62036	23/12/04	50.000
241	1 CPU DS1322 con lector DC LG – 52x32x52	23/12/04	2.600.090
241	1 Monitor ACER C0208084210039CPK01	23/12/04	789.910
241	1 Teclado BenQ 99POK87U3S45TS62037	23/12/04	50.000
27	1 CPU DS1322 con lector DC LG – 52x32x52	23/12/04	2.600.090
28	1 Monitor ACER S/C0208008844210020	23/12/04	789.910
29	1 Teclado BenQ S/99POKO1U3S45T562039	23/12/04	50.000
TOTAL			24.489.200

También fueron evaluados condiciones de otros equipos informáticos cuyas adquisiciones datan de otros periodos.

Los equipos informáticos fueron verificados en base al Formulario FC – 03 Inventario de Bienes de Uso, **a falta de un Inventario Histórico Rubricado, Valorizado, Actualizado** y que al cierre de los trabajos de campo no fue suministrado al Equipo de Auditores, pese a reiteraciones de pedido del mencionado documento.

CONCLUSIÓN

Según las verificaciones realizadas a los equipos informáticos del Instituto Nacional de Tecnología y Normalización, conforme a los Formularios FC -03, concluimos que la Institución no cuenta con un Inventario Histórico real y valorizado, lo cual dificulta la realización de seguimiento de datos de bienes adquiridos en el periodo considerado así como en otros anteriores. El Art. 56 de la Ley Nº 1535/99 de Administración Financiera del Estado establece: **“Las unidades institucionales de contabilidad realizarán las siguientes actividades de conformidad con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo: a) Desarrollar y mantener actualizado su sistema contable; b) mantener actualizado el registro de sus operaciones económico - financiero...y d) mantener actualizado el Inventario de los bienes que conforman su patrimonio así como la documentación que acredite el dominio de los mismos..”**

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio de estado mediante una eficiente y transparente gestión.

El descargo de la Institución referente a que los saldos de los equipos informáticos verificados no presenta irregularidad alguna, no se ajusta al punto crítico de la observación que es la FALTA DE UN INVENTARIO OFICIAL pese a reiteraciones del Equipo de Auditores en el Memorando N° 09 de fecha 19 de mayo de 2005, este importante documento **no fue proporcionado** por lo que nos ratificamos en la conclusión emitida.

RECOMENDACIÓN

La Institución deberá realizar a través del Departamento de Patrimonio un Inventario General actualizado conforme a lo establecido en la Ley N° 1535/99 de Administración Financiera del Estado, concordando los valores contables con los distintos Formularios exigidos en el Decreto 20132/03, de manera que el Documento respalde en forma suficiente el valor de los bienes patrimoniales de la Institución.

Nuestra Visión: Ser un organismo superior de control capaz de lograr una eficiente y transparente gestión pública.

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio de estado mediante una eficiente y transparente gestión.

CAPITULO IV

EQUIPOS DE TRANSPORTE E INMUEBLES – I.N.T.N.

OBSDERVACIÓN N° 5

EQUIPOS DE TRANSPORTE

El Instituto Nacional de Tecnología y Normalización posee 17 unidades de vehículos, los cuales han sido verificados conforme al listado proporcionado por la Institución debido a la **falta de un Inventario Histórico y actualizado**. Según el Balance General de la Institución, el monto total de la Cuenta Contable N° 26103 Equipos de transporte asciende a la suma de **Gs. 1.671.095.436 (Guaraníes un mil seiscientos setenta y un millones noventa y cinco mil cuatrocientos treinta y seis)**. A continuación se describe el ítem de rodados con que cuenta el Instituto Nacional de Tecnología y Normalización:

MARCA MODELO	CHASSIS N°	MOTOR N°	Cert M.H	Fcha Adq.	ESTADO
Un movil FORD FIESTA, color azul, naftero, año 95	VS6AXXWPFASS-63191	SS631912	2971	15/12/1995	BUENO
Un movil FORD FIESTA, color azul, naftero, año 95	VS6AXXWPFASS-63188	SS631882	2972	15/12/1995	BUENO
Una camioneta NISSAN, doble cabina, movido a gasoil.año 96	6LBUD21-002123	TD27-452207	2974	15/12/1995	BUENO
Una camioneta NISSAN, doble cabina, color blanco,movido a gasoil.año 96	6LBUD21-002122	TD27-451471	2972	22/12/1995	BUENO
Una camioneta Ford F1000, color blanco, movido a gasoil, año 92	9BFET7132MDB-65344	22904283731	2972	21/12/1992	BUENO
Un camion Mercedes Benz L-231851, color blanco, mivido a gasoil,año 92	9BM386314MBMB936379	376955-10-115408	1028	26/11/1992	BUENO
Un Toyota Cressida, color blanco, movido a gasoil, añoø 87	LX70-0014466	2L-1372066	1432	19/08/1987	BUENO
Una camioneta Land Cruiser, color blanco, movido a gasoil,año 93	LJ77-0001586	2L-3073629	1971	31/12/1993	BUENO
Un minibus Kia Besta, color gris movido a gasoil,año 92	KNHTP7352NS303087	HW-098699	1675	S/D	BUENO
Una camioneta VW Saveiro, color rojo, movido a gasoil,año 96	9BWZZZ308TPO57823	BE923175	3248	15/12/1995	BUENO
Una wv Saveiro, color blanco, movido a gasoil, año 96	9BWZZZ308TPO60290	BE923444	3249	15/12/1995	BUENO
Un camion Mercedes Benz L-231842, color blanco, mivido a gasoil, año 98	9BM386369VB150075	37695510386218	4259	26/03/1998	BUENO
Un camion Volvo-FH12380 6x4 con acoplado de tres ejes y grua, movido a diesel, año 2000	93KA4B5DOYE672836	D12C0192946	6069	15/12/1995	BUENO
Un RENAUL CLIO 2CRT TRIC, color gris, movido a diesel, año 2002	8A1L B02252L314991	F8QK630C564961	6679	28/12/2001	BUENO
Una camioneta 4X2, doble cabina - FORD, modelo 2004, color blanco	8AFDR12F34J341089	C 20150040	7495	30/12/2003	BUENO
Una camioneta, marca FORD 4x2, doble cabina,año 2004, color blanco	8AFDR12F44J341084	C 20149595	7496	30/12/2003	M.Bueno
Una camioneta marca Ford 4x2, doble cabina, año 2004, color blanco	8AFDR12F84J341878	C 20150246	7494	30/12/2000	M.Bueno

El Documento valorado que fuera presentado como Inventario de Rodados, **a falta de un Inventario General, valorado y Actualizado**, constituye el Formulario FC – 03 cuya implementación para un mejor control es exigido en el Decreto N° 20.132/03.

CONCLUSIÓN

Analizado los documentos proporcionados por la Institución para su evaluación, referente a los vehículos, concluimos que el Instituto no cuenta con un Inventario Histórico valorizado de los mismos ya que el documento proporcionado para verificación constituye el Formulario FC – 03 correspondiente a los rodados en uso por el INTN, a falta del Inventario General Actualizado. Esta situación se halla en contravención a lo establecido en la Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado” en su Art. 56 inc. d) **“Mantener actualizado el Inventario de los bienes que conforman su patrimonio, así como la documentación que acredite el dominio de los mismos conforme con la Ley y la Reglamentación respectiva”**.

Los documentos proporcionados por la Institución a través de memorandos de fecha 16 y 17 de marzo de 2005 son Formularios de uso interno cuya implementación son exigidas en el Decreto N° 20.132/03 y no constituye un Inventario General Histórico, Actualizado, Valorizado, Rubricado, este equipo de Auditores se ratifica en la Observación por la no presentación del Inventario Oficial.

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio de estado mediante una eficiente y transparente gestión.

RECOMENDACIÓN

Los Administradores del Instituto de Tecnología y Normalización deberán actualizar el Inventario General de los vehículos que constituye su patrimonio asignándole el valor contable correspondiente a cada unidad y de esa forma este documento se constituya en un instrumento de análisis concluyente al Departamento de Contabilidad en el momento de la elaboración de los Estados Contables correspondientes.

OBSERVACIÓN N° 6

INMUEBLES

Se ha evaluado las Escrituras de dominio de los Inmuebles que son propiedad del Instituto Nacional de Tecnología y Normalización. La Institución cuenta con varios inmuebles que se encuentran ubicados en la capital y en diferentes puntos del país, como se observa en el cuadro siguiente:

DETALLES DE LOS INMUEBLES

UBICACIÓN DEL INMUEBLE	CTA CTE CATASTRAL	FECHA DE ADQUISICION	Importe de Adquisición Gs.	DIMENSION	FECHA DE INSCRIPCIÓN	VALOR S/ Formulario FC 3 - Gs
Encarnación	23-219-01	25.01.1995	18.000.000	3.243 m2	14.03.2001	18.040.817
Encarnación	23-217-01	25.01.1995	18.000.000	8.485 m2	14.03.2001	57.691.425
Encarnación	23-218-01	25.01.1995	18.000.000	8.516 m2	14.03.2001	52.638.364
Ciudad del Este	Finca 4711	04.03.1982	9.000.000	12 Has. y 5.000 m2	14.03.2001	1.622.542.355
Encarnación	Finca 34715	19.03.82	9.000.000	6Has. Y 5.000 m2	14.03.2001	120.531.718
Asunción	15.060.03	27.03.98	0	56.611 m2	14.03.2001	7.698.218.651
TOTAL						9.569.663.330

Del cruce de las informaciones del valor de los inmuebles según documentos con las Certificaciones de Inscripción de Inmuebles expedidas por el Ministerio de Hacienda, se observó que el Valor total de los Inmuebles verificados no concuerda con el monto expresado en el Balance General de la Institución al cierre del ejercicio 2004, correspondiente a la Cuenta contable “Terrenos”.

El valor total de los inmuebles verificados según documentos más el revalúo correspondiente al Ejercicio 2004 arroja la suma de **Gs. 9.904.873.180 (Guaraníes nueve mil novecientos cuatro millones ochocientos setenta y tres mil ciento ochenta)** mientras que el saldo final de la Cuenta “Terrenos” registrado en el Balance General de la Institución al 31 de diciembre de 2004 es de **Gs. 12.264.386.022 (Guaraníes doce mil doscientos sesenta y cuatro millones trescientos ochenta y seis mil veintidós).**

De la comparación de los valores declarados en los documentos mencionados surge una diferencia de **Gs. 2.359.512.842 (Guaraníes dos mil trescientos cincuenta y nueve millones quinientos doce mil ochocientos cuarenta y dos).** En el siguiente cuadro se presenta una exposición numérica del valor de los inmuebles según documentos:

Valor Total Gs. Inmuebles. S/ doc	Revalúo del Ejercicio FC-7.1 Gs.	Valor Total Revaluado Gs.	Valor Total S/ Balance Gs.	Diferencia s/ Auditoria Gs.
9.569.663.330	335.209.850	9.904.873.180	12.264.386.022	2.359.512.842

CONCLUSIÓN

De la comparación de los valores de los inmuebles verificados según documentos con el saldo de la Cuenta Contable del Balance General correspondiente a “Terrenos” arroja una diferencia de **Gs. 2.359.512.842 (Guaraníes dos mil trescientos cincuenta y nueve millones quinientos doce mil ochocientos cuarenta y dos), lo cual implica el saldo de la Cuenta “Terrenos” registrado en el Balance al cierre del ejercicio no es real.** Al respecto la Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio de estado mediante una eficiente y transparente gestión.

del Estado” en su Art. 56 inc. d) establece: **“Mantener actualizado el Inventario de los bienes que conforman su patrimonio, así como la documentación que acredite el dominio de los mismos conforme con la Ley y la Reglamentación respectiva”.**

La explicación brindada por la Institución no satisface la observación debido a que no presentaron ninguna documentación referente al mismo al afirmar de que el Formulario FC – 7.1 demuestra un valor concordante con el del Balance General no constituye suficiente elemento probatorio, por tanto esta Auditoría se ratifica en el contenido de la observación.

RECOMENDACIÓN

Los montos expuestos en el Balance General y demás estados contables deberá reflejar el valor exacto de los inmuebles conforme a los **valores documentados** y sobre esta base realizar los cálculos contables pertinentes (revalúo).

Nuestra Visión: Ser un organismo superior de control capaz de lograr una eficiente y transparente gestión pública.

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio de estado mediante una eficiente y transparente gestión.

CAPITULO V

OBSERVACIÓN N° 7

A. APLICACIÓN DE LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL MANUAL APROBADO POR DECRETO N° 20.132/03.

La Dirección de Contabilidad Pública del Ministerio de Hacienda, considerando la necesidad de actualizar y uniformar los procedimientos para la administración de los Bienes Públicos, ha actualizado el Manual que fuera aprobado por Decreto 39.759 de fecha 18 de mayo de 1983. Al respecto este equipo auditor procedió a verificar la aplicación de las Normas y Procedimientos establecidos en el Manual aprobado por Decreto N° 20.132/03. Según el memorando D.A.F N° 55/05 el INTN ha informado que algunos formularios fueron implementados recién a partir del Ejercicio Fiscal 2005, Formularios que se describen a continuación:

Formulario de Consolidación de Bienes de Uso F.C.05

Formulario de Incorporación de Bienes de Uso- Unidades Ejecutoras de Proyecto. F.C. 08.

Formulario de Hojas de Costos de Inversiones F.C.09.

B. PROCEDIMIENTOS Y FORMULARIOS IMPLEMENTADOS.

Durante la evaluación de los Procedimientos y Formularios implementados por la Administración del Instituto Nacional de Tecnología y Normalización se han observado las siguientes situaciones:

B.1 DIFERENCIAS ENTRE REGISTROS DE FORMULARIOS (FC 03) INVENTARIO DE BIENES DE USO Y (FC 04) MOVIMIENTO DE BIENES DE USO.

Conforme al análisis y comparación del Formulario FC.03 Inventario de Bienes de Uso y FC 04 Movimiento de Bienes de Uso, se ha constatado que existen bienes y/o servicios adquiridos que fueron registrados durante el año 2004 en el Formulario FC. 04 “Movimientos de Bienes de Uso” cuyos valores no han incrementado las cuentas respectivas en el Formulario FC. 03 “Inventario de Bienes de Uso” totalizando Gs. 436.742.860 (guaraníes cuatrocientos treinta y seis millones setecientos cuarenta y dos mil ochocientos sesenta), detalles en el cuadro siguiente:

FECHA INCORP.	CUENTA	DESCRIPCION	ROT	VALOR Gs.
24/02/04	26103	Reparación Kia Besta	51	2.784.754
24/02/04	26103	Reparación Toyota Cressida	49	2.286.652
17/02/04	26105	Teclado BenQ	42	65.560
7/05/04	26104	Reparación Fotocopiadora RICOCH	211	1.500.400
11/06/04	26101	Concurso Oferta Lab. Microbiología	30	244.976.590
9/06/04	28201	Software MS OFFICE XP PRO OM	104	2.533.650
9/06/05	28201	Software NORTON Antivirus 2003 OM	105	95.250
21/07/04	26101	Trabajo adicional puesto de calibración	34	23.482.511
9/08/04	26109	Juego de densímetro de 20 unidades	496	1.600.000
11/08/04	26112	Silla giratoria tapizado en color azul	363	285.000
3/08/04	26114	Instalación y provisión un sensor, un contactor	119	11.296.992
9/08/04	26114	Anudador para hilado numero 10162 – JAPAN	494	25.000
24/09/04	26103	Reparación Toyota Cressida	49	5.115.000
24/09/04	26112	Reparación campana para gases, solventes	375	31.795.473
7/10/04	26103	Reparación Camioneta F 1000 – Chapa EAB12	47	3.663.000
26/10/04	26103	Reparación Camioneta Saveiro – Chapa EAB716	49	3.106.400
11/10/04	26112	Silla fija de madera c/estructura de metal	124	140.000
10/11/04	26103	Reparación Camioneta Kia Besta	51	8.590.000
22/11/04	26103	Reparación Camioneta Toyota Land Cruisser	50	561.000
22/11/04	26103	Reparación Automóvil Ford Fiesta EAB713	43	9.853.800
22/11/04	26103	Reparación Camioneta Ford F1000	47	154.000

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio de estado mediante una eficiente y transparente gestión.

FECHA INCORP.	CUENTA	DESCRIPCION	ROT	VALOR Gs.
15/11/04	26104	Reparación Fotocopiadora Lanier 6713	28	3.384.000
31/12/04	26101	Reparación Caseta guardia	7	7.700.000
31/12/04	26101	Reacondicionamiento Laboratorio p/ certificación	30	34.257.518
31/12/04	26103	Reparación Camioneta Nissan EAB 715	46	988.900
31/12/04	26103	Reparación Camioneta Kia Besta	51	5.203.000
31/12/04	26104	Reparación Fotocopiadora Sharp SF 2022	6	2.374.080
31/12/04	26104	Reparación Cromatógrafo HPLC	358	28.558.530
23/12/04	26105	Impresora HP ESKJET 3535 C 8995 ^a	19	365.800
TOTAL				436.742.860

Según se pudo observar el valor de los bienes incorporados y registrados en los Formularios FC -04 no incrementaron los valores del Formulario FC -03 en contravención al Decreto 20132/03 *Capítulo II de Procedimientos, del Manual de Normas y Procedimientos el cual establece: los Movimientos de Bienes de Uso FC - 04 elaborados por el Departamento de Patrimonio del organismo y entidad, será la base para el registro analítico y sintético, sus valores incrementará el Inventario de Bienes de Uso FC - 03, manteniéndose permanentemente actualizado.*

B.2 VARIACIONES DE VALORES REGISTRADOS EN FORMULARIOS FC-03 Y FC-04

Se han observado, que los valores de los bienes registrados en los Formularios FC-03 “Inventario de Bienes de Uso” no concuerdan con los valores correspondientes a los mismos bienes registrados en los Formularios FC – 04 “Movimiento de Bienes de Uso”, lo cual dificulta estimar con certeza cual de los registros es el que corresponde realmente al bien descrito en cada caso. Los valores de los bienes patrimoniales tienen mayor valor en el Formulario FC-03 que en el Formulario FC-04 y viceversa. En el siguiente cuadro se detalla los casos mencionados:

BIENES QUE SE REGISTRARON EN EL FC 04 CON MONTOS MENORES, MAYORES O NO FUERON INCLUIDOS					
FECHA ADQ.	CUENTA	DESCRIPCION	Rotulos	VALOR S/ FC 03 Gs.	VALOR S/ FC 04 Gs.
02/02/04	26101	Muro de contención de 100 mts. Lineales	33	34.940.760	10.000.000
14/07/04	26101	Laboratorio Nacional p/ Certificación	30	1.443.338.332	0
09/08/04	26109	Juego de Densímetro de veinte unidades	305	1.600.000	0
09/08/04	26114	Un medidor de tensión de correa chico	488	38.000	0
23/12/04	26105	Un CPU satélite con LCD – LG	27	2.609.090	2.600.090
29/04/04	26112	Un acondicionador de aire tipo Split Excell	429	4.939.094	1.149.999
23/04/04	26114	Una estufa Grieve Mod. LW – 201c	232	2.470.552	2.229.425
24/09/04	26114	Un equipo KJELDAHL Geard	163	20.381.769	17.115.642
23/04/04	26114	Un destilador de agua QUIMIS Eléctrica	161	1.047.861	1.104.730
11/08/04	26104	Una cámara fotográfica Cannon N° A5102 – 45	367	350.000	0
11/08/04	26112	Una silla giratoria tapizada color azul	374	285.000	0
11/08/04	26112	Una mesa p/ computadora de madera	362	95.000	0
11/08/04	26114	Un termómetro digital N° H000403379M	373	2.015.000	0
11/08/04	26114	Un termómetro digital N° H0040412M	370	2.015.000	0
11/08/04	26114	Un tester made in Japan	368	2.187.000	0
11/08/04	26114	Una balanza Eléctrica DINA Capac. 60K	372	2.927.500	0
TOTAL				1.521.239.958	34.199.886

La situación planteada implica que los datos en los que se basa el Departamento de Contabilidad para la elaboración de los Estados Financieros no son suficientemente confiables por lo que las cifras finales correspondiente al Activo fijo expresada en el Balance General, no se ajustan a la realidad.

CONCLUSIÓN

Los Administradores de la Institución no dieron cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto N° 20.132/03 *Capítulo II de Procedimientos, del Manual de Normas y Procedimientos el cual establece: los Movimientos de Bienes de Uso FC - 04 elaborados por el Departamento de Patrimonio del organismo y entidad, será la base para el registro analítico y sintético, sus valores incrementara el Inventario de Bienes de Uso FC - 03, manteniéndose permanentemente actualizado.*

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio de estado mediante una eficiente y transparente gestión.

La Institución reconoce la existencia de dichos desfasajes y que actualmente se encuentran en vías de corrección y/o han sido corregidos, por tanto este equipo de Auditores se ratifica en la observación y conclusión referente a la misma.

RECOMENDACIÓN

Los Administradores deberán dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto N° 20.132/03 actualizando permanentemente el sistema de registro, guarda, **valorización** etc. de los bienes patrimoniales de la Institución.

C. DIFERENCIAS REGISTRADAS ENTRE EL FORMULARIO FC – 03 Y FC - 10

De la comparación de los valores de bienes patrimoniales registrados en los formularios **FC 03 Inventario de Bienes de Uso** y **FC 10 Planilla de Responsabilidad Individual** en distintas secciones de la Institución, se han constatados diferencias importantes en cuanto a los valores registrados en estos formularios, diferencias que sumadas ascienden a un monto total de menos **Gs. -786.330.266 (Guaraníes setecientos ochenta y seis millones trescientos treinta mil doscientos sesenta y seis)**, como se observa en el cuadro siguiente:

DIFERENCIA DE MONTOS REGISTRADOS EN EL FC 03 INVENTARIO DE BIENES DE USO Y FC 10 PLANILLA DE RESPONSABILIDAD INDIVIDUAL				
COD.	DEPENDENCIA	MONTO S/ FC 03 Gs.	MONTO S/ FC 10 Gs.	DIFERENCIA Gs.
1.1	Secretaría General - Dirección	27.863.664	26.512.721	1.350.943
1.2	Asesoría Jurídica	14.823.327	18.973.961	-4.150.634
1.3	Sindicatura	6.875.750	7.715.827	-840.077
1.4	Auditoría Interna	15.642.416	11.521.592	4.120.824
2.2	Sría. Gral – Dirección General	61.015.789	30.121.166	30.894.623
2.3	Promoción – D. Gral.	8.071.671	8.330.365	-258.694
2.4	Dirección General	81.915.528	70.716.632	11.198.896
2.5	Sría. Gral – Receptoría Serv.	0	18.939.417	-18.939.417
3.1	Dirección Adm. Financiera	230.899.851	210.377.805	20.522.046
3.3	Tesorería	45.211.223	36.309.914	8.901.309
3.4	Contabilidad	0	47.556.479	-47.556.479
3.5	Presupuesto	32.444.129	26.374.071	6.070.058
3.6	Costo y Facturación	18.629.186	16.129.841	2.499.345
3.8	Compras y Contratación	40.770.063	41.092.158	-322.095
3.9	Depósito	13.326.144	18.550.126	-5.223.982
3.11	Recursos Humanos	24.597.392	24.719.656	-122.264
3.12	Mantenimiento	54.012.614	40.865.892	13.146.722
3.13	Central Telefónica	35.843.153	21.994.766	13.848.387
3.14	Salón Auditorio	37.581.892	15.636.364	21.945.528
3.15	Equipos de Transporte	1.676.575.666	180.990.206	1.495.585.460
4.1	Materiales de Construcción	1.007.826.230	984.938.491	22.887.739
4.2	Textil	41.597.917	21.539.537	20.058.380
4.3	Ind. Agropecuaria y Forestal	336.523.345	337.336.280	-812.935
4.4	Metalúrgica	91.472.744	81.231.297	10.241.447
4.5	Ind. Agropecuaria y Forestal	44.920.384	44.920.384	0
4.6	Textil (Lab. Físico Presición)	174.487.190	168.820.626	5.666.564
4.7	Textil (Lab. Químico)	425.771.251	425.617.243	154.008
4.8	Textil S.R.	13.903.018	4.857.062	9.045.956
4.9	Textil (Normalización)	29.206.766	17.385.543	11.821.223
4.10	Textil (Lab. De Inspección)	47.576.236	46.868.056	708.180
4.11	Textil (Físico de Químico)	431.309.727	431.309.727	0
4.12	Textil (Deposito)	15.924.956	9.780.783	6.144.173
4.13	Textil (Hilandería)	1.459.682.098	1.420.632.582	39.049.516
4.14	Textil (Planta Piloto)	1.777.622.111	1.777.622.111	0
4.15	Envase y Embalaje	19.362.450	36.443.974	-17.081.524
4.16	Ind. Agropecuaria y Forestal	205.698.769	206.626.059	-927.290

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio de estado mediante una eficiente y transparente gestión.

COD.	DEPENDENCIA	MONTO S/ FC 03 Gs.	MONTO S/ FC 10 Gs.	DIFERENCIA Gs.
4.17	Precintados	12.344.598	4.054.749	8.289.849
4.18	Contaminantes y Ensayos	21.584.750	598.977.197	-577.392.447
4.19	Medio Ambiente	0	3.116.929	-3.116.929
4.20	Combustibles	0	30.368.165	-30.368.165
5.1	Secretaría DLI	22.928.827	43.422.421	-20.493.594
5.5	Microbiología	97.151.375	225.260.909	-128.109.534
5.8	Laboratorio Químico	90.140.675	41.876.188	48.264.487
5.10	Laboratorio Químico (Lácteos)	210.496.613	204.355.398	6.141.215
5.13	Lab. Químico (Yerba Mate)	18.503.156	15.423.952	3.079.204
5.14	Lab. Químico (Salsa Caliente)	28.337.243	85.311.850	-56.974.607
5.16	Lab. Químico (Balanzas)	29.256.635	29.404.894	-148.259
5.18	Laboratorio Medicamentos	63.999.865	70.106.842	-6.106.977
5.19	Energías Renovables	0	22.147.587	-22.147.587
6.3	Metrología	86.232.387	1.582.969.329	-1.496.736.942
6.5	Metrología JICA	9.507.243.005	9.696.721.361	-189.478.356
7.1	Normalización	121.877.308	96.892.242	24.985.066
7.2	Calidad y Certificación	52.677.470	53.354.691	-677.221
7.3	Informática	105.989.888	112.400.572	-6.410.684
7.4	Biblioteca	18.003.003	18.590.727	-587.724
7.6	Normalización (Normateca)	15.912.170	20.406.958	-4.494.788
7.7	Normalización	12.680.481	6.152.690	6.527.791
TOTAL		19.064.344.099	19.850.674.365	-786.330.266

El hecho señalado demuestra la falta de actualización de los valores de los bienes en los Formularios respectivos en contravención a lo establecido en la Ley Nº 1535/99 “De Administración Financiera del Estado” en su Art. 56 inc. d) **“Mantener actualizado el Inventario de los bienes que conforman su patrimonio, así como la documentación que acredite el dominio de los mismos conforme con la Ley y la Reglamentación respectiva”**.

DEPENDENCIAS DEL I.N.T.N SIN FC – 10 PLANILLA DE RESPONSABILIDAD INDIVIDUAL

Del mismo modo, se pudo constatar que existen varios bienes que figuran en el Formulario FC 03 Inventario de Bienes de Uso en varias dependencias del Instituto Nacional de Tecnología y Normalización no se halla implementada el Formulario FC 10 Planilla de Responsabilidad Individual, por un monto total de **Gs. 15.569.424.480 (Guaraníes quince mil quinientos sesenta y nueve millones cuatrocientos veinte cuatro mil cuatrocientos ochenta)**. En el cuadro siguiente se detallan dependencias de la Institución en las que no se hallan implementados los Formularios FC 10 – Planilla de Responsabilidad Individual:

CODIGO	DEPENDENCIA	Valor S/ FC 03 Gs.
3.7	Contabilidad y Patrimonio	5.008.614
3.10	Servicios Generales	18.720.616
3.16	Terrenos	9.569.663.330
3.17	Edificaciones	5.091.144.335
5.3	Laboratorio Físico – Químico e Instrumental – Secretaría	8.538.739
5.4	Medio Ambiente	64.763.711
5.6	Sección Fotocopias	13.346.271
5.7	Laboratorio (Instrumentales)	543.925.007
5.9	Laboratorio (Aditivo)	88.176.896
5.11	Laboratorio Químico (Gran. Bromatología)	12.120.642
5.12	Laboratorio (Mico toxinas)	12.161.888
5.15	Laboratorio (Combustibles)	6.116.156
5.16	Laboratorio (Plaguicidas)	121.032.402
6.1	Metrología	3.120.168
6.2	Metrología	3.825.968
7.5	Normalización (Ex MERCOSUR)	7.759.737
TOTAL		15.569.424.480

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio de estado mediante una eficiente y transparente gestión.

En este cuadro se puede apreciar que en varias dependencias del Instituto Nacional de Tecnología y Normalización no se ha implementado el Formulario FC – 10 Planilla de Responsabilidad Individual, por los valores descritos en el cuadro, en contravención al Decreto 20132/03 Cap. 18 del Régimen de Uso de Formularios.

CONCLUSIÓN:

Por todas estas observaciones se concluye que los formularios no son actualizados en forma permanente lo cual dificulta acceder a datos exactos y concretos de cada bien, atendiendo a que la Institución no presentó el listado de Inventario Histórico de Bienes solicitado por esta auditoria por Nota N° 1/05 de fecha 15/03/05 y Memorando A N° 01 de fecha 18/03/05, y reiterada por Memorando A N° 09/05 de fecha 19/05/05. La Institución tiene implementada solamente los Formularios FC 03 Inventario de Bienes de Uso, el cual constituye un Formulario de uso interno conforme lo exige el Decreto 20132/03. El hecho de no contar con un Inventario Histórico, real y valorizado contraviene lo establecido en la Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado” en su Art. 56 inc. d) ***“Mantener actualizado el Inventario de los bienes que conforman su patrimonio, así como la documentación que acredite el dominio de los mismos conforme con la Ley y la Reglamentación respectiva”***.

La Institución reconoce la existencia de dichos desfasajes y que actualmente se encuentran en vías de corrección y/o han sido corregidos, por tanto este equipo de Auditores se ratifica en la observación y conclusión referente a la misma.

RECOMENDACIÓN:

El Instituto Nacional de Tecnología y Normalización debe adecuar sus Actos Administrativos y Procedimientos implementando en forma correcta los formularios exigidos en el Decreto 20132/03 y a la Ley N° 1535/99 de Administración Financiera del Estado; a fin de llevar un efectivo control de los bienes patrimoniales con que cuenta la Entidad.

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio de estado mediante una eficiente y transparente gestión.

CAPÍTULO VI

SISTEMA CONTABLE

OBSERVACIÓN N° 8

ANÁLISIS DE LOS ESTADOS CONTABLES

El hecho de que la Institución no cuente con un Inventario General, Valorado y Actualizado, dificulta la emisión de una opinión sobre la razonabilidad de la exposición de los saldos de las Cuentas Contables que afectan a bienes del Activo Fijo, en forma particular debido a que los registros expuestos en los distintos formularios de uso interno exigidos en el Decreto N° 20132/03, y resaltados en este Informe, no son concordantes entre sí.

CONCLUSIÓN

Por los desfases observados en los registros de los Formularios exigidos en el Decreto N° 20132/03 y debido a la falta de un Inventario Real y valorizado de todos los bienes patrimoniales de la Institución, concluimos que los saldos expuestos en el Balance General, referentes al Activo Fijo no son suficientemente confiables. El Art. 56 de la Ley N° 1535/99 de Administración Financiera del Estado establece: **“Las unidades institucionales de contabilidad realizarán las siguientes actividades de conformidad con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo: a) *Desarrollar y mantener actualizado su sistema contable*; b) *mantener actualizado el registro de sus operaciones económico - financiero...* y d) *mantener actualizado el Inventario de los bienes que conforman su patrimonio así como la documentación que acredite el dominio de los mismos..*”**

RECOMENDACIÓN

Los Administradores del Instituto Nacional de Tecnología y Normalización a través los Órganos Técnicos como ser el Departamento de Contabilidad, Auditoria Interna y Patrimonio, deberán regularizar los valores de las Cuentas Contables y determinar en que situación se encuentran las mismas de manera que los documentos que sustentan a los mismos reflejen verdaderamente la situación patrimonial de la Entidad.

CONCLUSIÓN FINAL

Considerando que todas las verificaciones se realizaron en base a los registros en Formularios FC – 03 Inventario de Bienes de Usos que no es exacto en vista de que no concuerdan con los registros del FC – 04 Movimiento de Bienes de Uso. Esto es debido a que la Institución no presentó el Inventario Histórico, por lo que no podemos afirmar que los bienes registrados en esos documentos verificados reflejen y/o contengan realmente el valor total de los bienes patrimoniales de la Institución. El hecho de no contar con un Inventario Histórico, real y valorizado contraviene lo establecido en la Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado” en su Art. 56 inc. d) **“Mantener actualizado el Inventario de los bienes que conforman su patrimonio, así como la documentación que acredite el dominio de los mismos conforme con la Ley y la Reglamentación respectiva”**.

RECOMENDACIÓN

El Instituto Nacional de Tecnología y Normalización a través sus Órganos Técnicos como ser Auditoria Interna, Contabilidad y Patrimonio deberá realizar los ajustes observados en el cuerpo del presente Documento de manera que los Informes y documentos que produzcan contengan datos ciertos y sirvan de base y soporte de Estados Financieros.

Asunción, de marzo de 2006.-

Lic. Juan A. Amarilla
Auditor

Sra. Gloria Ferreira
Auditora

Sra. Marta Morínigo
Auditora

Lic. Lucrecio Reyes
Auditor

Econ. Celso Velázquez E.
Supervisor

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio de estado mediante una eficiente y transparente gestión.

Nuestra Visión: Ser un organismo superior de control capaz de lograr una eficiente y transparente gestión pública.